

EXP-UNC: 0041810/2019

CÓRDOBA, 25 SEP 2019

VISTO:

Visto la solicitud formulada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de eximición de la matrícula y de todo otro arancel de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, en favor de la agente No Docente Lic. Julia Del Barco, D.N.I. 30.969.396.

Y CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de esta Facultad es bregar por la inclusión en los estudios superiores de los distintos estamentos que integran la Universidad Nacional de Córdoba y propiciar la democratización del derecho a la educación superior de calidad.

Que el Reglamento General de la Secretaría de Posgrado no resulta aplicables en el *sub lite* porque lo que se asegura al agente No Docente, al igual que a los Docentes de esta Casa de Altos Estudios, es que se encuentran eximidos de la matrícula y de los aranceles, en tanto y en cuanto esos cursos contribuyan a su formación específicamente en el área en que desempeñan las actividades para las que fueron designados.

Que para la agente, Lic. Julia Del Barco, se trata de una capacitación específica para la función comunicacional que realiza en el Centro de Información y Comunicación Institucional de la Secretaría de Gestión Institucional de esta Casa de Altos Estudios, en la página web de Planificación Estratégica Participativa (P.E.P) y en el equipo de Comunicación del Programa Nexos Córdoba U.N.C. de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Eximir a la Agente No Docente, Lic. Julia Del Barco, D.N.I. 30.969.396 del pago de la matrícula y de todos los aranceles correspondiente a la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital dictada de manera conjunta por la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Facultad de

Lenguas de la U.N.C., en base a los fundamentos esbozados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Disponer que a través del Despacho de Alumnos se proceda a habilitar a la alumna, Lic. Julia Del Barco, D.N.I. 30.969.396, en el sistema Guaraní a los fines de su matriculación e inscripción en la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, Notifíquese. Comuníquese a la Secretaría de Posgrado; Despacho de Alumnos y al Área Económico Financiera, para su registro en Sistema Sanavirón de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

901


Mgter. Mariela Lucrecia Parísi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba